



Asamblea General

Distr. general
14 de septiembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 68 a) del programa provisional*

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones: Junta Consultiva en Asuntos de Desarme

Labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme

Informe del Secretario General

Resumen

La Junta Consultiva en Asuntos de Desarme celebró su 42° período de sesiones en Nueva York, del 4 al 6 de febrero de 2004 y el 43° en Ginebra, del 30 de junio al 2 de julio de 2004.

La Junta centró sus deliberaciones en: i) el terrorismo y las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores; ii) el desarme y la reconciliación en la prevención de conflictos; iii) los controles de exportación; y iv) la contribución de la Junta a la labor del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio.

La Junta recomendó que la proliferación de armas de destrucción en masa fuese declarada delito punible con arreglo al derecho internacional y que los autores, actuasen al servicio del Estado o a título privado, fueran considerados personalmente responsables. También recomendó que las medidas de los Estados para combatir el terrorismo con armas de destrucción en masa, incluidas las medidas preventivas, formaran parte de un marco jurídico multilateral dentro del ámbito de las Naciones Unidas.

La Junta recomendó que en todas sus resoluciones futuras relativas al establecimiento de operaciones de mantenimiento de la paz, el Consejo de Seguridad considerara la posibilidad de ampliar el mandato para que incluyese los aspectos del desarme y de la reconciliación en la resolución de conflictos.

* A/59/150.

En cuanto al control de las exportaciones, la Junta recomendó que se fortaleciera la función de las Naciones Unidas en el fomento de la cooperación y la coordinación entre sus Estados Miembros en materia de controles de exportación. También recomendó que se creasen grupos de trabajo de composición abierta sobre el cumplimiento de las obligaciones de control de las exportaciones por parte de los Estados con arreglo a diversos tratados de desarme y de no proliferación e invitó al Grupo de suministradores nucleares, al Grupo de Australia y al Régimen de Control de la Tecnología de Misiles que aportasen su opinión con respecto a los posibles materiales que podrían enumerarse así como sobre las experiencias y modelos de estructuras de control de las exportaciones y de criterios para el otorgamiento de licencias. Otros Miembros de las Naciones Unidas podrían sacar partido de tal asesoramiento si así lo desearan.

En cuanto a su contribución al Grupo de alto nivel, la Junta formuló recomendaciones relativas a cuestiones relacionadas con las armas de destrucción en masa, misiles, armas pequeñas y armas ligeras, minas terrestres y controles de exportación, así como con la función de las Naciones Unidas en el fortalecimiento de los regímenes multilaterales de desarme, el control de armamentos y la no proliferación. Ese documento se publicará por separado.

En su calidad de Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), la Junta aprobó, para someterlo a la Asamblea General, el informe de la Directora del Instituto sobre las actividades realizadas por éste entre agosto de 2003 y julio de 2004, así como el programa de trabajo y el presupuesto para 2005, incluida una recomendación para la continuación de la subvención del Instituto con cargo al presupuesto ordinario.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–3	4
II. Temas sustantivos	4–35	4
A. El terrorismo y las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores	4–15	4
Recomendaciones	15	6
B. El desarme y la reconciliación en la prevención de conflictos	16–23	6
Recomendaciones	23	7
C. Controles de exportación	24–32	8
Recomendaciones	32	10
D. Contribución a la labor del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio	33–35	12
III. Junta de Consejeros del UNIDIR	36–41	13
Recomendación	41	14
IV. Programa de información sobre el desarme	42–44	14
V. Labor futura	45	14
Anexo		
Miembros de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme		15

I. Introducción

1. La Junta Consultiva en Asuntos de Desarme celebró su 42º período de sesiones en Nueva York, del 4 al 6 de febrero de 2004, y su 43º período de sesiones en Ginebra, del 30 de junio al 2 de julio de 2004. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 38/183 O de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1983. El informe de la Junta en su calidad de Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) figura en otro documento (A/59/168).

2. Harald Müller, Director del Instituto de Investigaciones de la Paz de Francfort, presidió los dos períodos de sesiones de la Junta en 2004. La Junta se reunió con el Secretario General el 4 de febrero de 2004.

3. En el presente informe se resumen las deliberaciones de la Junta durante los dos períodos de sesiones y las recomendaciones concretas transmitidas al Secretario General.

II. Temas sustantivos

A. El terrorismo y las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores

4. En su 42º período de sesiones, tres miembros, Vicente Berasategui, Boris Pyadyshev y Tibor Tóth presentaron documentos de debate sobre el tema. La Junta también oyó una declaración informativa de Charles D. Ferguson, del Centro de estudios sobre la no proliferación, del Monterey Institute of International Studies, sobre el tema del terrorismo radiológico.

5. En la esfera nuclear, la Junta subrayó la importancia de proseguir los esfuerzos nacionales e internacionales para hacer más estricta la custodia de los materiales y las fuentes nucleares. Se observó que la reducción de las fuerzas nucleares, y en particular de las armas nucleares tácticas, era fundamental para lograr ese fin.

6. La Junta reconoció la urgencia de universalizar y cumplir cabalmente la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (que se refiere a los materiales fisionables dentro de los Estados y a los que son objeto de transporte entre naciones), así como la nueva Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad de la gestión de desechos radiactivos. A este respecto, se expresó apoyo, en el debate a la posibilidad de considerar acuerdos para garantizar internacionalmente el abastecimiento de combustible para reactores nucleares en los Estados a fin de impedir la ulterior multiplicación de instalaciones de ciclo de combustible nuclear y reducir así el riesgo de su desvío hacia fines no pacíficos.

7. La Junta observó que debería prestarse la necesaria atención a la prevención del peligro de infiltración terrorista de las instalaciones en que se procesa material nuclear de doble uso o se trabaja con agentes químicos o biológicos, así como de los buques de guerra que llevan armas nucleares.

8. Según el parecer de los miembros de la Junta, el uso con fines terroristas de armas radiológicas y biológicas planteaba una amenaza más inmediata y real, que debía abordarse de diversas maneras.

9. Se subrayó que a fin de impedir la posible adquisición y uso de armas de destrucción en masa por grupos terroristas, era más urgente que nunca adoptar medidas para consolidar y reforzar los regímenes multilaterales existentes respecto de las armas de destrucción en masa y asegurar su cabal cumplimiento.

10. Convenía volver a subrayar que los Estados debían cumplir sus obligaciones con arreglo a diversos instrumentos jurídicos aplicables a la seguridad de los materiales y la tecnología relacionados con las armas de destrucción en masa en sus territorios. Era preciso reforzar y hacer cumplir las normas nacionales para la manipulación de dichos materiales y tecnologías y los sistemas de control de las exportaciones para fortalecer la seguridad física y el control del uso de materiales y tecnologías relacionada con las armas de destrucción en masa. A este respecto, los Estados también necesitaban mecanismos que les asistieran a crear capacidad nacional puesto que esas tecnologías eran complejas y la capacidad nacional para controlarlas variaba considerablemente.

11. A fin de prevenir el terrorismo con armas de destrucción en masa era esencial la cooperación internacional, en particular el intercambio de información y la cooperación entre los órganos de ejecución de la ley, de control de fronteras, aduanas y otros organismos competentes de los Estados.

12. Los mecanismos de verificación previstos en los actuales regímenes multilaterales establecidos y mantenidos por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas debían ser plenamente utilizados y, en caso necesario, fortalecidos. Las lagunas en lo relativo a la verificación de las que adolecen las esferas de las armas biológicas y radiológicas debían colmarse. Puesto que todos los regímenes de armas de destrucción en masa podían pedir al Consejo de Seguridad que exigiese su observancia, los miembros de la Junta apoyaron la idea de crear un mecanismo de cumplimiento y verificación dependiente del Consejo de Seguridad para complementar los proporcionados por los regímenes.

13. Fuera de las armas de destrucción en masa, los terroristas han usado y seguirán usando otros medios de “destrucción en masa” o “perturbación masiva” para causar enorme número de víctimas, daño y pánico. Los terroristas podrían recurrir al ciberterrorismo o inhabilitar el suministro de servicios públicos cortando la electricidad o contaminando el agua. Otras armas con grandes posibilidades de uso terrorista para la destrucción o la creación del pánico incluyen los sistemas portátiles de defensa antiaérea, explosivos aire/combustible, armas teledisparadas con potentes ojivas de guerra contra vehículos blindados y vehículos aéreos sin piloto. Actualmente no existe ningún instrumento jurídico de control de armamentos aplicable a estas armas.

14. En el contexto del terrorismo, los vectores de armas de destrucción en masa no eran todavía pero podían llegar a ser motivo de grave preocupación. Todos los vectores de alta precisión que se disparan a considerable distancia entre el lanzador y el objetivo son peligrosos. Cuanto más accesibles, menos vigilados, más pequeños y ligeros sean estos vectores, tanto mayor la preocupación que suscitan.

Recomendaciones

15. La Junta formuló las siguientes recomendaciones:

a) Que la proliferación de armas de destrucción en masa sea declarada delito punible con arreglo al derecho internacional y que los autores, actúen al servicio de un Estado o a título privado, sean considerados personalmente responsables;

b) Que las medidas estatales de lucha contra el terrorismo con armas de destrucción en masa, incluidas las medidas preventivas, formen parte de un marco jurídico multilateral dentro del ámbito de las Naciones Unidas y que el Secretario General inicie una reunión consultiva anual con jefes de organizaciones internacionales que se ocupan de problemas de las armas de destrucción en masa con miras a compartir información y crear sinergias;

c) Que se establezca una alianza mundial para asistir a los Estados a cumplir sus obligaciones emanadas de los tratados relacionados con las armas de destrucción en masa, incluido el cumplimiento de los tratados;

d) Que se cree un centro electrónico para prestar asistencia e impartir formación sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa con el fin de atender a las necesidades de gobiernos, parlamentos, la industria y el público en general para intercambiar información sobre los instrumentos jurídicos multilaterales existentes y para hacer más cabal su cumplimiento;

e) Que se reactiven las negociaciones relativas a un mecanismo para monitorizar y verificar el cumplimiento de la Convención sobre las Armas Biológicas;

f) Que la Conferencia de Desarme inicie con carácter prioritario negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable, lo cual contribuirá a la prevención del terrorismo con armas de destrucción en masa al limitar las cantidades de material apto para la fabricación de armas y los puntos de acceso a los mismos;

g) Que la Conferencia de Desarme considere también la posibilidad de volver a convocar a negociaciones sobre una convención por la cual se prohíban las armas radiológicas.

B. El desarme y la reconciliación en la prevención de conflictos

16. La Junta tuvo a la vista documentos de debate preparados por dos miembros, U. Joy Ogwu y Kuniko Inoguchi. También oyó una declaración informativa de Matt Scott, de Visión Mundial Internacional, sobre las actividades de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en esta esfera, incluido el proceso que llevará a la Conferencia Internacional de las ONG de 2005 sobre la prevención de conflictos.

17. La Junta observó que los conflictos armados en el período posterior a la guerra fría siguieron evidenciando la tendencia hacia profundos conflictos intraestatales a diferencia de los conflictos tradicionales entre distintos Estados. Así pues las actividades de consolidación de la paz y de reconstrucción socioeconómica después de los conflictos exigían no sólo la reconciliación política sino también, lo que es más importante, la reconciliación social a nivel popular dentro de las distintas comunida-

des. Si se tiene en cuenta que las raíces profundas de los conflictos deben abordarse de manera integral, se verá que los programas paralelos y sinérgicos de desarme y reconciliación son clave para poner fin a los conflictos violentos y reconstruir las sociedades deshechas por la guerra.

18. Se sostuvo que cuando se formulan estrategias de desarme, desmovilización y reintegración, las medidas de reconciliación deberían formar parte indivisible de dichas estrategias. La consolidación de la paz posterior a los conflictos debe verse como algo más que una tarea técnica, una mera secuencia mecánica de medidas, lejos de ello, debe integrar diversos elementos y estrategias que tengan en cuenta las motivaciones y las capacidades del caso y estén encaminados a establecer una cultura de paz en reemplazo de la cultura de violencia.

19. La Junta observó asimismo que todo programa de desarme y reconciliación debería concebirse para responder específicamente a cada conflicto. Debería hacerse mayor hincapié en la participación de la gente a nivel de las comunidades locales en la formulación de dichos programas para que los sientan como propios, condición esencial para asegurar su éxito. Una medida importante consistía en reemplazar los programas de readquisición de armas —que tienden a fomentar la entrada de armas— por programas de cambio de armas por desarrollo, que dan incentivos a las comunidades más bien que a los individuos.

20. La Junta pidió a la comunidad internacional que redoblara sus esfuerzos por contener el movimiento ilícito de armas pequeñas y de armas ligeras y que se ocupara de los dos aspectos del problema: la oferta y la demanda. Observó que las nuevas corrientes de armas en ciertos conflictos se financiaban todavía mediante la explotación ilícita de recursos naturales, como en el caso de los “diamantes teñidos de sangre”. La Junta observó que la corriente legal de dichas armas no debía contribuir a exacerbar los conflictos locales y regionales.

21. Se expresó la idea de que la Iniciativa de lucha contra la proliferación debía hacerse extensiva a las armas pequeñas y las armas ligeras. Sin embargo, se formularon reservas por considerarse que dicha Iniciativa había sido adoptada por un número limitado de países y muchos de sus aspectos necesitaban todavía ser aclarados. Se expresó el sentir general de que dicha aclaración, sobre todo de las cuestiones jurídicas pendientes, debía llevarse a cabo cuanto antes.

22. La Junta subrayó la importancia de ocuparse de los aspectos económicos de los conflictos. Así, por ejemplo, para consolidar y mantener la paz era esencial reintegrar a los combatientes en la vida económica y eliminar su dependencia de las armas para su subsistencia o seguridad. A este respecto, el ofrecimiento de incentivos económicos y sociales por la comunidad internacional, sobre una base colectiva, a las comunidades y poblaciones afectadas por la guerra desempeñaba un papel esencial.

Recomendaciones

23. **La Junta formuló varias recomendaciones:**

a) **Que el Consejo de Seguridad considere, en todas sus resoluciones futuras para establecer operaciones de mantenimiento de la paz, la posibilidad de ampliar el mandato de manera que incluya los aspectos de desarme y reconciliación de la resolución de conflictos;**

b) Que el modelo de “armas a cambio de desarrollo”, utilizado con éxito, entre otras partes, en Albania, Camboya y el Níger, se adapte a otros países que salen de conflictos armados;

c) Que se preste la mayor atención a la formulación de programas de desarme y reconciliación para mejorar la seguridad, en particular la seguridad humana, y que la reforma del sector seguridad se incluya como elemento clave en estos programas;

d) Que se adopte un enfoque basado en la comunidad y centrado en la gente en las actividades de desarme y reconciliación posteriores a los conflictos, incluidas la formulación y aplicación de programas de desarme;

e) Que los programas de desarme y reconciliación cuenten con una financiación segura a fin de garantizar su aplicación efectiva;

f) Que la comunidad internacional adopte medidas urgentes para contener el movimiento de armas pequeñas y armas ligeras hacia las regiones en conflicto o en peligro de conflicto y que prohíba el suministro de tales armas a los agentes no estatales; y que se estipulen sanciones legales contra los autores;

g) Que se consideren los riesgos de que el suministro legal de armas pequeñas y armas ligeras pueda contribuir a exacerbar la violencia en los conflictos locales y regionales.

C. Controles de exportación

24. La Junta recibió documentos de debate sobre el tema preparados por Maleeha Lodhi, Jieyi Liu y Stephen Rademaker. La Junta también oyó exposiciones informativas sobre el tema por Brian Wood, de Amnistía Internacional, y Jean-Pascal Zanders, del Biological Weapons Prevention Project.

25. Se observó que los controles de exportación eran desde hacía tiempo una herramienta clave de la lucha contra la proliferación. El sistema internacional de control, basado en el Tratado de no proliferación, la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas, que cuenta con el apoyo del Organismo Internacional de Energía Atómica y de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, había proporcionado un marco jurídico reconocido mundialmente para la no proliferación internacional. Estos tratados estipulaban la obligación de las partes de impedir la exportación no autorizada de materiales, equipo y tecnología que pudieran utilizarse en programas de armamentos. Otros mecanismos, tales como el Comité Zangger, el Grupo de suministradores nucleares, el Grupo de Australia (para armas químicas y biológicas), el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y el Acuerdo de Wassenaar (para armas convencionales) establecían criterios para la expedición de licencias de exportación y enumeraban los materiales que debían controlarse y los procedimientos para intercambiar información.

26. Esos métodos habían dado resultado en gran medida no sólo por haber establecido un consenso internacional contra la proliferación sino también por haber contenido la proliferación sobre el terreno. La no proliferación era objeto de un consenso casi universal y había pasado a ser gradualmente una empresa de toda la comunidad internacional. Sin embargo, algunos Estados no miembros habían criticado los regímenes más exclusivos por considerarlos excesivamente restrictivos y porque entorpecían la

transferencia a los países en desarrollo de tecnología, equipo y material para fines pacíficos. Se había expresado la sospecha de que servían para defender los privilegios económicos de sus miembros, predominantemente más ricos e industrializados.

27. La Junta observó que nuevas dificultades como el surgimiento de agentes no estatales, la globalización y el rápido adelanto de la tecnología de la información, agregaban nuevas dimensiones al problema de los controles de exportación. El contrabando de materiales y tecnologías relacionados con las armas de destrucción en masa se volvía sumamente inquietante cuando se asociaba al terrorismo. La amenaza de armas de destrucción en masa en manos de terroristas debía evaluarse y abordarse de manera realista. A juicio de la Junta, la amenaza más grave consistía en el peligro de que grupos terroristas adquiriesen y utilizarasen armas químicas, biológicas o una “bomba sucia” (un arma radiológica). Las revelaciones recientes de una red transnacional clandestina de contrabando de tecnología nuclear, basada en agentes no estatales en varios Estados, incluso Estados poseedores de armas nucleares, demostraba la existencia de lagunas en el sistema internacional y nacional de control de las exportaciones. Indicaba también que el intercambio de información así como la cooperación más allá de la existente entre los miembros de los actuales regímenes de control de las exportaciones eran de importancia crítica para contener la corriente de materiales, equipo y tecnología relacionados con las armas de destrucción en masa.

28. Se observó que, en vista de la nueva situación y los nuevos retos, se habían propuesto o adoptado ya varias iniciativas:

a) *El sistema jurídico internacional de no proliferación y el marco de control de las exportaciones.* Entre las propuestas recientes en la esfera nuclear cabe mencionar una nueva definición del efecto que tendría retirarse del Tratado de no proliferación, la creación de un comité especial de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre salvaguardias y verificación, la suspensión de la participación en la Junta en ciertas condiciones, la firma de un protocolo adicional como condición del suministro, controles estrictos sobre la transferencia de equipo y tecnología de reelaboración y enriquecimiento, y el establecimiento de centros internacionales de reelaboración. El Grupo de suministradores nucleares, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y el Grupo de Australia habían actualizado las directrices y empleado las listas de control en vista de la nueva situación. A nivel nacional, muchos países estaban adoptando medidas para fortalecer los controles de exportación. Entre las medidas adoptadas hasta ahora cabía mencionar la adopción del “principio general”, requisitos adicionales para el otorgamiento de licencias, visitas de verificación del uso final y del usuario final, controles de transferencias intangibles, preparación de listas de alerta y mejoramiento de la ejecución de la ley;

b) *Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.* En la resolución 1540 (2004) se procura hacer frente al problema de la proliferación por agentes no estatales mediante medidas de adopción obligatoria y la cooperación internacional. También se procura en ella contribuir a la infraestructura mundial de la no proliferación y los controles de exportación reseñando medidas concretas basadas en el derecho internacional existente para fortalecer los regímenes internacionales, facilitar la cooperación multilateral y mejorar las iniciativas nacionales. La resolución dio carácter universal a las obligaciones que figuraban en forma general en los tratados sobre las armas nucleares, biológicas y químicas y que habían sido parcialmente

elaboradas por las conferencias de examen de dichos regímenes. Al mismo tiempo, la resolución especificó claramente el significado operativo de dichas obligaciones;

c) *Iniciativa de lucha contra la proliferación.* La Iniciativa de lucha contra la proliferación comprende dos categorías amplias de actividades en términos operacionales: el intercambio de información y la cooperación en cuanto a la ejecución de la ley entre los países participantes dentro del ámbito de su jurisdicción, y las actividades de interdicción, es decir, la intercepción del transporte internacional de materiales, equipo y tecnología sospechosos relacionados con armas de destrucción en masa, en caso de fracasar los controles de exportación. Se planteaban varias cuestiones respecto de esta Iniciativa: i) base jurídica de la interdicción; ii) posibilidad de usar o abusar de la fuerza; iii) consecuencias de medidas adoptadas sobre la base de información equivocada; iv) posibilidad de pérdida de vidas y bienes; y v) determinación del uso final de materiales de doble empleo. A menos que todos los países participantes definiesen claramente la interdicción y esa definición estuviera de acuerdo con el derecho internacional, quedaría pendiente la cuestión de su legitimidad. Otro tanto cabía decir de la cuestión de si los medios guardaban proporción con el fin en caso de utilización de fuerza.

29. La Junta insistió en que hacían falta nuevos enfoques para hacer frente a los nuevos retos. Sin embargo, sería un error dismantelar los acuerdos multilaterales de no proliferación y de desarme existentes, que seguían desempeñando un importante papel en la lucha contra la proliferación. La comunidad internacional debía seguir afianzando y fortaleciendo el sistema jurídico internacional existente de lucha contra la proliferación y los regímenes pertinentes de control de las exportaciones mediante enfoques multilaterales inclusivos y dignos de crédito. Se subrayó también que si se quería conseguir un control eficaz de las exportaciones era preciso tratar de lograr la no proliferación y el desarme de manera simultánea.

30. Se señaló que si se quería que la lucha contra la proliferación fuera eficaz y tuviera resultados duraderos sería preciso ocuparse tanto de los síntomas como de la causa. Era vital ampliar la participación en los acuerdos de control de las exportaciones y extender su base de apoyo. Esto hacía necesario pasar del modelo de controles de exportación basado en el abastecedor a un enfoque inclusivo basado en la coordinación y cooperación de toda la comunidad internacional. Dado el problema que creaban los agentes no estatales, los controles de exportación, para ser eficaces, debían ser internacionales y no sólo nacionales y más inclusivos que exclusivos.

31. La Junta subrayó el importante papel de las Naciones Unidas y la necesidad de fortalecer los enfoques multilaterales a este respecto. Dichos enfoques, dentro del marco de las Naciones Unidas, podían contribuir considerablemente a generar apoyo político y a consolidar el consenso internacional sobre la no proliferación y los controles de exportación. La resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y el establecimiento del Comité del Consejo de Seguridad sobre no proliferación proporcionaban una sólida base para las actividades futuras de las Naciones Unidas en esa esfera.

Recomendaciones

32. **La Junta formuló las siguientes recomendaciones:**

a) **Quizá conviniese establecer grupos de trabajo de composición abierta sobre el cumplimiento de las obligaciones relativas al control de las exportaciones e invitar al Grupo de suministradores nucleares, al Grupo de Australia y**

al Régimen de Control de la Tecnología de Misiles a hacer su aportación con respecto a los materiales que podrían incluirse en la lista así como las experiencias y los modelos de estructuras de control de las exportaciones y criterios para el otorgamiento de licencias. Otros Miembros de las Naciones Unidas podrían aprovechar esta información si así lo desearan;

b) Los sistemas de control de las exportaciones deberían incluir las listas acordadas de materiales que han de estar sujetos al otorgamiento de licencias de exportación, una cláusula general relativa a los materiales no incluidos en la lista que estén destinados a programas de fabricación de armamentos, medidas aplicables a las actividades de intermediarios tales como los corredores, medidas para verificar el uso final de los materiales transportados, la transferencia intangible de tecnología, una norma para las medidas de observancia y un entendimiento de no socavar las decisiones negativas en cuanto al otorgamiento de licencias adoptadas por otro Estado;

c) Al mismo tiempo, los miembros de los regímenes de control de las exportaciones deberían considerar el ofrecimiento de asistencia jurídica, técnica, organizativa y financiera sistemática para la creación de sistemas eficaces de control de las exportaciones para beneficio de aquellos Estados Miembros de las Naciones Unidas que carecen de recursos para ello. Si bien es cierto que no podría subsanarse por completo la disparidad existente entre los Miembros y los no miembros, podría reducirse considerablemente mediante una cooperación práctica de este tipo;

d) Deberían ofrecerse seminarios abiertos para mejorar la información sobre las cuestiones relacionadas con el control de las exportaciones y para ayudar a desarrollar la capacidad tanto de la sociedad civil como de las autoridades para comprender y aplicar las leyes y reglamentos de control de las exportaciones;

e) Debería fortalecerse el papel de las Naciones Unidas en el fomento de la cooperación y la coordinación entre los Estados Miembros en materia de controles de exportación;

f) Debería haber un sistema universal de información sobre las actividades ilegales de adquisición y tráfico que fuese más lejos que la actual base de datos del Organismo Internacional de Energía Atómica y que integrase las experiencias en las diversas esferas de las armas de destrucción en masa para permitir obtener un cuadro más completo; un intercambio más amplio de este tipo no tendría que impedir a los Estados comprometerse a un intercambio de inteligencia más profundo dentro de marcos más restringidos si así lo desearan;

g) Habría que elaborar normas y reglas universales y de base amplia para los controles de exportación;

h) Debería seguir aplicándose la Iniciativa de lucha contra la proliferación de manera compatible con el derecho internacional;

i) Las intercepciones en alta mar en aquellos casos en que actualmente no existe suficiente autoridad jurídica deberían basarse en autorizaciones concretas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El Estado autor de la intercepción estaría obligado a presentar un informe al Consejo de Seguridad

en el que constasen las pruebas que lo habían obligado a la intercepción así como los resultados de la inspección;

j) Los participantes en las operaciones de la Iniciativa de lucha contra la proliferación deberían haber concertado acuerdos que cubran cualquier daño resultante de la intercepción y de la inspección de transportes que resulten inocentes;

k) Es aconsejable iniciar negociaciones sobre la forma de complementar el derecho del mar a fin de abarcar los casos en que actualmente no existe autoridad jurídica para la intercepción;

l) Debería alentarse a todos los Estados a que presten su apoyo a la Iniciativa de lucha contra la proliferación a fin de darle carácter de acuerdo universal y multilateral.

D. Contribución a la labor del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio

33. De conformidad con lo pedido por el Secretario General, la Junta deliberó en ambos períodos de sesiones de 2004 sobre la contribución que haría a la labor del Grupo de alto nivel.

34. En su 42° período de sesiones, la Junta inició su examen de las recomendaciones sobre las cuestiones de las armas de destrucción en masa, misiles, armas pequeñas y armas ligeras, y minas terrestres, así como sobre la forma de fortalecer los regímenes multilaterales relativos al desarme, el control de armamentos y la no proliferación. La Junta tuvo a la vista documentos de debate preparados por el Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme y por el Director Adjunto del UNIDIR. La primera serie de deliberaciones planteó la cuestión de cómo fortalecer el papel de las Naciones Unidas, incluido el del Consejo de Seguridad, al tratar las cuestiones relacionadas con las armas de destrucción en masa. Hubo acuerdo general entre los miembros de la Junta de que los regímenes multilaterales constituían la primera línea de defensa contra las amenazas incipientes a la seguridad y, por tanto, debían mantenerse y fortalecerse. La Junta consideró que el Consejo de Seguridad constituía el garante supremo de los regímenes, tal como se prevé en los propios regímenes. Algunos miembros de la Junta expusieron varias ideas entre las cuales figuraba la propuesta de aprobar una nueva resolución del Consejo de Seguridad en la que se reafirmase que la proliferación de las armas de destrucción en masa constituía una amenaza a la paz y la seguridad internacionales; y la de establecer un mecanismo dependiente del Consejo de Seguridad sobre la observancia y verificación de las medidas contra la proliferación de las armas de destrucción en masa. La Junta sugirió también la posibilidad de conservar a modo de recurso básico los sistemas de verificación existentes establecidos para hacer frente a la situación concreta del Iraq. La Junta consideró asimismo la forma de reforzar el sistema de salvaguardias del OIEA y la necesidad de despolitizar las cuestiones de verificación a fin de facilitar el acceso a los sitios sospechosos.

35. En su 43° período de sesiones, la Junta prosiguió su examen de la contribución que podría aportar al Grupo de alto nivel. En el caso de cada tema, la Junta analizó los regímenes existentes, determinó cuáles eran los problemas que enfrentaba la comunidad internacional y formuló las recomendaciones correspondientes. La

contribución se transmitirá en septiembre de 2004 al Secretario General y, por su conducto, al Grupo de alto nivel para su examen.

III. Junta de Consejeros del UNIDIR

36. En su 42° período de sesiones, la Junta oyó un informe verbal de la Directora del UNIDIR relativo a la ejecución del programa y al presupuesto del Instituto correspondiente a 2004 desde la última reunión celebrada por la Junta en julio de 2003. La Directora informó asimismo sobre el examen del programa y del presupuesto por parte de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión durante el quincuagésimo octavo período de sesiones. Posteriormente la Junta aprobó oficialmente el presupuesto por programas del UNIDIR para 2004.

37. La Junta se declaró satisfecha de que la Asamblea General aprobara la subvención del UNIDIR para el año 2004, condición esencial para que el Instituto mantuviese su independencia. La Junta observó complacida que el UNIDIR seguía emprendiendo un dinámico programa de investigaciones sobre una amplia gama de cuestiones vigentes y de reciente aparición en la esfera del desarme y la no proliferación. La Junta pidió que los Estados Miembros prestasen un mayor apoyo a la útil labor del UNIDIR.

38. De conformidad con la decisión adoptada en el 40° período de sesiones de la Junta, el Presidente designó un Subcomité de ocho miembros del UNIDIR. El Subcomité se reunió el 29 de junio, antes de celebrarse el 43° período de sesiones de la Junta, y oyó exposiciones detalladas del personal del Instituto sobre sus principales realizaciones en tres grandes esferas: seguridad y desarme mundiales, seguridad y desarme regionales y seguridad y desarme humanos. Se informó a los miembros acerca de las actividades del Instituto de establecimiento de redes y de publicación. El Subcomité oyó informes sobre la situación financiera, la administración y el personal del Instituto, así como sobre su orientación estratégica. El Subcomité presentó un informe al pleno de la Junta.

39. La Junta observó con satisfacción que el UNIDIR había emprendido un programa de investigaciones dinámico que abarcaba una amplia gama de cuestiones vigentes y de reciente aparición en la esfera del desarme, el control de armamentos y la no proliferación, y estimulaba un valioso debate de los problemas del desarme. La Junta pidió que los Estados Miembros prestasen un mayor apoyo a su valiosa labor.

40. La Junta expuso varias ideas y pensamientos que el UNIDIR debería considerar al planificar sus futuras actividades de investigación. Entre otras, cabía mencionar nuevas cuestiones como la guerra cibernética y los “multiplicadores de fuerza” para los terroristas, mayor presión sobre la seguridad cooperativa, la exploración de posibilidades de actividades oficiosas (“pista dos”) para procesos tales como las conversaciones de las seis partes sobre las cuestiones nucleares relacionadas con la República Popular Democrática de Corea, un nuevo examen de los incentivos políticos para el desarme, investigaciones más a fondo de cuestiones tales como los controles de exportación, nuevas aportaciones a la relación recíproca entre los procesos de desarme, reconciliación, desarrollo y paz, formulación de una estrategia de prensa, y consideración de la posible utilidad de la presupuestación por programas.

Recomendación

41. La Junta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 2 del artículo III del Estatuto del Instituto, examinó y aprobó, para su presentación a la Asamblea General, el programa de trabajo y presupuesto del Instituto para 2005 (véase la nota del Secretario General por la cual transmite el informe de la Directora del UNIDIR, documento (A/59/168)).

La Junta hace un firme llamamiento para que continúen la subvención de las Naciones Unidas para el Instituto y los incrementos anuales por el costo de vida.

IV. Programa de información sobre el desarme

42. El Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, Nobuyasu Abe, informó a la Junta en ambos períodos de sesiones sobre las actividades del Programa de las Naciones Unidas de Información sobre el Desarme¹.

43. En los períodos de sesiones de 2004 la Junta oyó declaraciones de representantes de varias ONG. En su 42° período de sesiones, la Junta recibió información de los representantes de la comunidad de ONG sobre los temas siguientes: “Las 10 iniciativas más importantes para salvar el régimen de no proliferación” (Johathan Dean, Union of Concerned Scientists); “Preparativos y lucha contra el terrorismo radiológico: la dimensión internacional” (Charles D. Ferguson, Center for Nonproliferation Studies, Monterey Institute of International Studies); y “Proceso preparatorio de la conferencia internacional de ONG de 2005 sobre la prevención de conflictos” (Matthew J. O. Scott, de Visión Mundial Internacional).

44. En su 43° período de sesiones, la Junta oyó exposiciones de ONG sobre los siguientes temas: “Control de armamentos: tratado internacional sobre el comercio de armas” (Brian Wood, Amnistía Internacional); y “Transferencias de biotecnología para fines pacíficos” (Jean-Pascal Zanders, Biological Weapons Prevention Project).

V. Labor futura

45. La Junta decidió incluir los dos conjuntos siguientes de temas en el programa de su 44° período de sesiones, que se celebrará en Nueva York en febrero de 2005:

- a) Control del ciclo del combustible nuclear y de los materiales fisionables;
- b) Normas de seguridad regional y mundial: armas pequeñas y armas ligeras.

Notas

¹ El Secretario General presentó un informe bienal sobre las actividades del Programa de las Naciones Unidas de Información sobre el Desarme a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones (A/59/171).

Anexo

Miembros de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme

Harald **Müller** (Presidente)^{a, b}

Director del Instituto de Investigaciones de la Paz de Francfort
Francfort (Alemania)

Mariama **Bayard Gamatié**

ex Ministra de Cultura y Comunicaciones del Níger
Niamey (Níger)

Vicente **Berasategui**^{a, b}

ex Embajador de la Argentina ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda
del Norte
Buenos Aires (Argentina)

Pascal **Boniface**^b

Director del Instituto de Relaciones Internacionales Estratégicas
París (Francia)

Elisabet **Borsiin Bonnier**^{a, b}

Representante Permanente de Suecia ante la Oficina de las Naciones Unidas
en Ginebra
Ginebra (Suiza)

Perla **Carvalho Soto**^{a, b}

Embajadora de México ante el Uruguay
Montevideo (Uruguay)

Michael **Clarke**^b

Director del Instituto de Políticas Internacionales
King's College de Londres
Universidad de Londres
Londres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Gelson **Fonseca Jr.**^{a, b}

Embajador del Brasil ante Chile
Santiago (Chile)

Hasmy Agam^{a, b}

Embajador en misión especial
Ministerio de Relaciones Exteriores de Malasia
Putrajaya (Malasia)

Kuniko **Inoguchi**^{a, b}

ex Representante Permanente del Japón ante la Conferencia de Desarme
Profesora, Facultad de Derecho
Universidad Sophia
Tokio (Japón)

Jeremy Issacharoff^{a, b}
Director General Adjunto de Asuntos Estratégicos
División Asuntos Estratégicos
Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel
Jerusalén (Israel)

Mahmoud Karem^{a, b}
Ministro Adjunto de Asuntos Asiáticos
Ministerio de Relaciones Exteriores de Egipto
El Cairo (Egipto)

Ho-Jin Lee^{a, b}
Embajador de la República de Corea ante Hungría
Budapest (Hungría)

Liu Jieyi^{a, b}
Director General del Departamento de Control de Armamentos y Desarme
Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China
Beijing (China)

Maleeha Lodhi^a
Alto Comisionado del Pakistán ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda
del Norte
Islamabad (Pakistán)

U. Joy Ogbu^{a, b}
Directora General del Instituto Nigeriano de Relaciones Exteriores
Lagos (Nigeria)

Boris Pyadyshev^{a, b}
Editor en Jefe de Asuntos Internacionales
Moscú (Federación de Rusia)

Stephen Rademaker^b
Subsecretario de Estado para Control de Armamentos de los Estados Unidos
de América
Departamento de Estado
Washington, D.C. (Estados Unidos de América)

Jill Sinclair^a
Coordinadora Especial, Proceso de Paz del Oriente Medio
Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional del Canadá
Tel Aviv (Israel)

Kongit Sinegiorgis^a
Directora General para Asuntos Africanos
Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federal de Etiopía
Addis Abeba (Etiopía)

Rakesh Sood
Jefe Adjunto de Misión
Embajada de la India
Washington, D.C. (Estados Unidos de América)

Tibor Tóth^{a, b}
Representante Permanente de Hungría ante la Oficina de las Naciones Unidas
en Ginebra y otras organizaciones internacionales
Ginebra (Suiza)

Patricia Lewis (miembro nato)^{a, b}
Directora del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme
Ginebra (Suiza)

Notas

^a Participó en el 42º período de sesiones.

^b Participó en el 43º período de sesiones.